

8.285

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Agricultura y Recursos Naturales, elabore y ejecute un Programa Integral de Combate a las plagas que ponen en peligro la actividad olivícola: (mosca blanca, eriófido, cochinilla y pardeo o verticilosis).-

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender la urgencia de ejecución del Programa contra las plagas que afectan la actividad olivícola.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en el departamento Arauco en La Rioja, 123° Período Legislativo, a veintidós días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JOAQUÍN ANTONIO NIETO.-**

L E Y N° 8.285.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARÍA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley N° 8.257